



### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029916

## AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

#### CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el articulo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requel intento cludadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones estableddas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Indiso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Γ		<del></del>		7	CANTON		FECHA REG.	CANTON
١	EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	<u> </u>	OTARIA	FECHA ESC.	MERC.	REG. MERC.
[	3040	COMPAÑIA IMPORTADORA BAYAS LLIVE S. A. IMPORTBALU	17	G	UAYAQUIL	23/12/2009	29/01/2010	GUAYAQUIL
ĺ	137933	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE TRANSPORTES DE	29	G	VAYAQUIL	21/01/2011	28/03/2011	GUAYAQUIL
- (	i	FRECUENCIAS Y TURISMO TRAN-CIF S.A.		<u> </u>	L			
-	128049	COMPAÑIA INTERNATIONAL ROMEC S.A.	38	G	DAYAQUIL	07/08/2007	23/08/2007	GUAYAQUIL
Ī	133074	COMPAÑIA INVERSORA EN CONSTRUCCION HFC S.A.	30	G	JAYAQUIL	29/10/2008	24/11/2008	GUAYAQUIL
-[	129762	COMPAÑIA K.Y.S.A.O. INTERNATIONAL S.A.	4	G	UAYAQUIL	22/11/2007	06/02/2008	GUAYAQUIL
	145085	COMPAÑIA LOGISTICA Y MOVILIZACION DE CARGA "TRANSLOGINT" INTERNACIONAL S.A.	30	G	JAYAQUIL	23/01/2012	02/02/2012	GUAYAQUIL
ſ	125443	COMPAÑIA MADERERA ECUATORIANA COMAE S.A.	30	d	JAYAQUIL	12/12/2006	22/12/2006	GUAYAQUIL
	143884	COMPAÑIA MULTISERVICIOS CAMPO ALEGRE SOCIEDAD ANONIMA COMULÇA	30		JAYAQUIL	18/11/2011	15/12/2011	GUAYAQUIL
	116091	COMPAÑIA PRODUCCIONES CINEFILO S.A.	1	4	UAYAQUIL	18/02/2004	23/03/2004	GUAYAQUIL
Į	9153	COMPAÑIA PRODUCTORA MINERA LOBAC S.A.	30	T	UAYAQUIL	16/04/2007	08/03/2010	GUAYAQUIL
	102594	COMPAÑIA PROMOCIONES PUBLICITARIAS PROPUSA S.A.	28	( 4	UAYAQUIL	29/01/2001	27/03/2001	GUAYAQUIL
	106760	COMPAÑIA SALAZAR GOMEZ & ASOCIADOS S.A.	30	1	UAYAQUIL	15/08/2001	26/10/2001	GUAYAQUIL
	121767	COMPAÑIA SARA GEMA S.A. SAGEN	30	Ş	UAYAQUIL	02/01/2006	06/01/2006	GUAYAQUIL
	115800	COMPAÑIA SAYVI S.A. (SAYVISA)	30	ļ	UAYAQUIL	07/07/2003	15/10/2003	GUAYAQUIL
	171735	COMPAÑIA TE LO LLEVAMOS TELOLLECOM S.A.	29	Ġ	UAYAQUIL	16/11/2012	27/12/2012	GUAYAQUIL
	124507	COMPAÑIA TERCERIZADORA LABORAL SOCIEDAD ANONIMA COTERLA	39	ľ	VAYAQUIL	27/12/2005	03/03/2006	GUAYAQUIL
	125325	COMPAÑIA TERCERIZADORA SORIA COMTERSORIA S.A.	32	Î	UAYAQUIL	13/10/2006	06/11/2006	GUAYAQUIL
	140276	COMPAÑIA TORRE FUERTE S.A. TOFUERSA	37	F	UAYAQUIL	20/05/2001	24/06/2011	GUAYAQUIL
	123576	COMPAÑIA TRANSDIEZ 5.A.	30	1111	UAYAQUIL	24/05/2006	14/06/2006	GUAYAQUIL
- 1	135419	COMPAÑIA TROPICAL DE TURISMO TROPTUR S.A.	21	ш	UAYAQUIL	31/08/2009	09/09/2009	GUAYAQUIL
	125842	COMPAÑIA Y ALMACENES ADONAI S.A. C&A	30	Πg	UAYAQUIL	20/11/2006	08/01/2007	GUAYAQUIL
	101398	COMPAÑIABER ASOCIADOS S.A.	1	\  G	UAYAQUIL	05/05/2000	31/05/2000	GUAYAQUIL
	124382	COMPAPROINT S.A.	25	ΠG	UAYAQUR	22/06/2006	03/08/2006	GUAYAQUIL
	149231	COMPARECICLER S.A.	38	ΠG	UAYAQUIL	05/09/2011	06/07/2012	GUAYAQUIL
	121808	COMPASTEN S.A.	7	G	UAYAQUIL	23/12/2005	23/01/2006	GUAYAQUIL
	146913	COMPICONST S.A.	30	ш_	UAYAQUIL	20/03/2012	23/04/2012	GUAYAQUIL
	100068	COMPIM S.A.	30	G	UAYAQUIL	04/02/2000	03/03/2000	GUAYAQUIL
i	41623	COMPLEJO HABITACIONAL DOS COMPLEDOS SA	13	G	UAYAQUIL	15/02/1984	17/07/1984	GUAYAQUIL
-	75801	COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. COMISEIN	21	G	UAYAQUIL	02/08/1996	16/10/1996	GUAYAQUIL
Ì	112653	COMPOST S.A.	30	ΪG	UAYAQUIL	17/03/2003	03/04/2003	GUAYAQUIL
				7				



#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

#### RESHELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posieriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicillo principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo S1 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejeculadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregatán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notatios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraidas; y 4.- Representar la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y confer les todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONEA que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez dias, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principa) de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los seño es Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si opinterviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remital copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

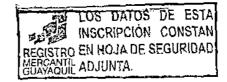
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previdia la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despaqho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/DLCS.-





# 🚅 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.236 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil hà inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29916, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.189 a 131.191, Registro Mercantil número 5.910. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)	l	/_\		
Empresa	Resolución	\	Fecha	
COMPAÑIA K.Y.S.A.O. INTERNATIONAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527		2014-12-15	
COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. COMISEIN	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527		2014-12-15	

4.- Se éxceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)							
Empresa	Motivo // /						
COMPAÑIAB&R ASOCIADOS S.A.	EL CANTON CORRECTO ES BALZAR						
COMPAÑIA TERCERIZADORA SORIA COMTERSORIA S.A.	POR EL NUMERO DE NOTARIA LO CORRECTO ES 30						
COMPAÑIA TORRE FUERTE S.A. TOFUERSA	FECHA ESCRITURA INCORRECTA						
COMPAÑIA INTERNATIONAL ROMEC S.A.	NOTARIA INCORRECTA						

ORDEN: 61236

)

Dillaint iil

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADO

REVISADO POR:

**№** 1121107

, \ DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 18 JUN 2015 RECIBIDO Hora: 12:50 Firms ASWOW 1)